

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030782018-00740-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte pasiva y revisado el plenario, se corrige la fecha del acta que obra a folio 93 en el sentido de indicar que la audiencia se llevó a cabo el **25 de febrero de 2020** y no como allí se señaló. Lo anterior, sin que sea necesario corregir la sentencia, dado a que el yerro se trató de un error mecanográfico en la fecha de la providencia, mas no en las consideraciones o en el resuelve de la providencia.

En lo demás se mantiene incólume.

Por otra parte, de conformidad con el art. 462 del CGP se ordena la citación del acreedor con garantía real **FINANZAUTOS SA**, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal haga valer su crédito o se manifieste al respecto.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e5d9fc184b1aa35734f177a987b3a2ee7e04a659a15aefcc56208cca2837e6d

Documento generado en 26/09/2020 03:21:15 a.m.